

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2024**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS 17 HORAS CON 30 MINUTOS DEL DÍA **02** DE **ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SESIONARON DE MANERA PRESENCIAL EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS Y DE POR VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS, MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS; EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, C. DANIEL ACOSTA GERVACIO; REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA; REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO; REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA; REPRESENTANTE DE MORENA, C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL; REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS, C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ; REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL, C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIERA.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUY BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SECRETARIO EJECUTIVO. Y ANTES DE DAR INICIO A ESTA SESIÓN, PUES QUIERO DESEARLES LO MEJOR PARA ESTE AÑO QUE INICIA A PARTIR DE ESTE MOMENTO PARA NOSOTROS Y QUE PUES SE CUMPLAN TODOS SUS DESEOS Y QUE LLEVEMOS A CABO LA MEJOR ELECCIÓN QUE HA VIVIDO MORELOS. MUCHÍSIMAS FELICIDADES A TODOS. Y AHORA SÍ, PUES SIENDO LAS 17 HORAS CON 34 MINUTOS, DE ESTE MARTES 2 DE ENERO DEL AÑO 2024, VAMOS A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL IMPEPAC, PARA LO CUAL LE SOLICITARÍA AL SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA TALES EFECTOS A SU INSTRUCCIÓN, SE PROCEDERÁ EL PASE DE LISTA INICIAL DE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS”. UNA VEZ HECHO EL PASE DE LISTA, EL SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “EN TAL VIRTUD, ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRA PRESENTE LA ASISTENCIA DE 15 INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ELECTORAL, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR FORMAL INICIO A LA PRESENTE SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN

EXTRAORDINARIA URGENTE. POR FAVOR SECRETARIO CONTINUEMOS CON LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, SI ES TAN AMABLE”.-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA LA LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN, EL CUAL EL QUE SE PROPONE ES EL SIGUIENTE: NÚMERO UNO.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; NÚMERO DOS.- LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL MONTO TOTAL ADEUDADO AL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. ASIMISMO, SE DA RESPUESTA AL ESCRITO RECIBIDO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, SIGNADO POR EL MISMO CIUDADANO; NÚMERO TRES.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. ÉSTE ES EL ORDEN DÍA QUE SE PROPONE CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE TODAS Y TODOS USTEDES, EL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTE PUNTO SE INSCRIBE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE CASALEZ POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PARA SUGERIR DESDE EL ENCABEZADO, DESDE EL ORDEN DEL DÍA Y QUE IMPACTARÍA OBVIAMENTE EN EL ENCABEZADO, QUE SEÑALEMOS QUE ESTAMOS DANDO RESPUESTA NO SOLAMENTE A UN ESCRITO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SINO TAMBIÉN A UNO DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2023. AMBOS SIGNADOS POR EL MISMO CIUDADANO. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. NO SÉ SI HUBIERA MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO DEL ORDEN DEL DÍA. BIEN”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE NO HAY MÁS COMENTARIOS AL RESPECTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “SI NO HAY MÁS COMENTARIOS, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO, CON LA OBSERVACIÓN DE LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **EL ORDEN DEL DÍA ES... PARA LA PRESENTE SESIÓN, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 14 HORAS... PERDÓN, 17 HORAS CON 41 MINUTOS DEL DÍA 2 DE ENERO DEL 2024,**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.--
2. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS EL MONTO TOTAL ADEUDADO AL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASIMISMO SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, AMBOS SIGNADOS POR EL MISMO CIUDADANO. -----
3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. Y ANTES DE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA, QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL MATERIAL... DE LOS MATERIALES QUE ACOMPAÑAN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA DISPENSA AL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 42 MINUTOS DEL DÍA 2 DE ENERO DEL 2024**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. Y ENTONCES PASEMOS POR FAVOR AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA”.-----  
EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PUNTO DOS QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: **LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS, EL MONTO TOTAL ADEUDADO AL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASIMISMO SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE, AMBOS DEL 2023, SIGNADOS POR EL MISMO CIUDADANO.** Y LOS PUNTOS RESOLUTIVOS PROPUESTOS SON LOS SIGUIENTES: *PRIMERO. ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES COMPETENTE PARA APROBAR EL PRESENTE ACUERDO, EN*

TÉRMINOS DE LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL MISMO. SEGUNDO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INFORME A LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, AMBOS DEL ESTADO DE MORELOS, EL MONTO TOTAL Y ACTUALIZADO QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE LA PENSIÓN AL QUE SE REFIRIÓ A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, EN LOS TÉRMINOS DEL ANEXO 1, MISMO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL MÁXIMO TRIBUNAL, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADA. TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO, PARA REMITIR EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO EN COPIA CERTIFICADA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, CON LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN LA NOTIFICACIÓN REALIZADA A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. CUARTO. SE DA RESPUESTA AL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, A SU ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LO RAZONADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO. QUINTO. NOTIFÍQUESE AL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, CONFORME A DERECHO CORRESPONDA. SEXTO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS SECRETARIO. SI ALGUIEN TUVIERA ALGÚN COMENTARIO CON RESPECTO AL PRESENTE ACUERDO, ABRIMOS UNA PRIMERA RONDA DE PARTICIPACIÓN". EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: "LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA PRIMERA RONDA SE INSCRIBE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ". LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: "ADELANTE CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTA... PRESIDENTA DE ESTE INSTITUTO, IBA A DECIR DE UNA COMISIÓN, PORQUE VENIMOS DE COMISIONES. UNA DISCULPA. COMENTAR QUE EL PRESENTE ACUERDO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, PUES EMANA PRECISAMENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE INSTITUTO, QUE EFECTIVAMENTE APROBÓ ESTE ACUERDO EL 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y EN EL CUAL SE PROPONE AL CONSEJO ATENDER EL REQUERIMIENTO FORMULADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, DICTADOS EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12 DEL 2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y QUE FUE RESUELTA CON FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, A FIN DE INFORMAR EL MONTO TOTAL Y ACTUALIZADO QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE LA PENSIÓN POR CESANTÍA DE EDAD AVANZADA DEL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, EN EL PLAZO, DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES QUE ESTARÁN CONCLUYENDO EL DÍA DE MAÑANA Y DONDE SE LES HACE DE CONOCIMIENTO TANTO AL PODER LEGISLATIVO Y AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE TENGAN DE CONOCIMIENTO PRECISAMENTE EL MONTO QUE NECESITA ESTE INSTITUTO, PARA LLEVAR A CABO EL PAGO DE LA PENSIÓN RESPECTIVA. ÚNICAMENTE COMENTAR QUE ME GUSTARÍA QUE EN

EL PUNTO TERCERO, EN DONDE SE PROPONE AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y A LA SECRETARÍA EJECUTIVA, PARA QUE HAGA DE CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO, EN COPIA CERTIFICADA A LA SUPREMA CORTE DE LA... DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, CON LAS DOCUMENTALES QUE ACREDITEN LAS NOTIFICACIONES REALIZADAS A LOS PODERES Y LEGISLATIVO Y COMPLETAR AMBOS NADA MÁS DEL ESTADO DE MORELOS. POR MI PARTE SERÍA CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ. Y ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIONES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA SEGUNDA RONDA NO HAY INTENCIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ABRIMOS UNA TERCERA RONDA”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE EN ESTA TERCERA RONDA SE INSCRIBE EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO Y LA MAESTRA MIREYA GALLY”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “Y LA MAESTRA MAYTE CASALEZ”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “CONSEJERA MAYTE CASALEZ ADELANTE POR FAVOR”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ÚNICAMENTE PARA QUE EN EL ACUERDO REVISEN CUANDO HACEMOS REFERENCIA A ALGUNOS AÑOS, LE DEJAMOS EL AÑO EN CURSO Y BUENO, PUES YA ESTAMOS EN EL 2024. AHÍ HABRÍA QUE MODIFICARLO. YO LO UBIQUÉ EN LA FOJA SEIS, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, EN EL CUARTO PÁRRAFO, PERO TAL VEZ SE NOS FUE EN ALGUNAS OTRAS PARTES DEL ACUERDO. DESPUÉS SUGIERO QUE SE PUEDA INCORPORAR COMO UN ANTECEDENTE, LA RENUNCIA DEL OTRORA SECRETARIO EJECUTIVO. EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, DICE “PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO EL PRESENTE ACUERDO, PARA REMITIR EL PRESENTE ACUERDO”, AHÍ SUGIERO QUE DIGA LO SIGUIENTE, PARA NO ESTAR REPITIENDO TANTO ALGUNAS PALABRAS, “PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO Y REMITA EL PRESENTE ACUERDO Y SU ANEXO, EN COPIA CERTIFICADA, A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN”. Y FINALMENTE, Y EN CONCORDANCIA CON LO SUGERIDO DESDE EL ORDEN DEL DÍA, EN EL PUNTO DE ACUERDO EN DONDE SEÑALAMOS QUE SE DA RESPUESTA AL ESCRITO DE 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SUGIERO SE AÑADE... SE AÑADA TAMBIÉN EL DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2023. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA MAYTE CASALEZ. Y AHORA CEDO EL USO DE LA VOZ AL CONSEJERO PEDRO ALVARADO”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN LOS CONSIDERANDOS REVISAR LA NUMERACIÓN, DADO QUE DEL CONSIDERANDO VIGÉSIMO QUINTO SE SALTA AL VIGÉSIMO SÉPTIMO. EN EL PUNTO DE ACUERDO CUARTO, EN EL PRIMER RENGLÓN SOBRA UNA PALABRA, QUE ES LA PALABRA “DAR”, ENTONCES QUITARLA PARA QUE SE ENTIENDA LA REDACCIÓN. Y NADA MÁS PREGUNTARÍA A LA CONSEJERA MAYTE, EN VIRTUD

DE LO QUE HA MANIFESTADO DESDE EL ORDEN DEL DÍA, SI NO SERÍA NECESARIO INSERTAR UN ANTECEDENTE O ALGÚN CONSIDERANDO QUE JUSTAMENTE DÉ CUENTA DEL ESCRITO QUE HACE REFERENCIA DEL... NO SÉ SI DEL 21 DE NOVIEMBRE, CUÁL ES EL QUE HAGA FALTA O DEL 6 DE DICIEMBRE. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “¿CONSEJERA MAYTE POR ALUSIÓN QUISIERA CONTESTAR?”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, ESTE... SI ME PERMITE UNA MOCIÓN EL CONSEJERO PARA CONTESTARLE”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE CONSEJERA MAYTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. DE HECHO CONSEJERO PEDRO, DE LA LECTURA DEL PROYECTO, VIENE EL ESCRITO DE... EN EL ANTECEDENTE 7, VIENE EL ESCRITO AL QUE HAGO ALUSIÓN, QUE ES DEL 6 DE DICIEMBRE Y EN ÉL SE DICE... SOLICITA EL CIUDADANO QUE SE LE INFORME EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRA EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO AL PAGO DE LA PENSIÓN. ES DECIR, ME PARECE QUE YA VIENE Y EN UN ANTECEDENTE ANTES, QUE ES EL SEIS, VIENE EL ESCRITO DEL 23 DE NOVIEMBRE, ASÍ QUE ME PARECE QUE NO HARÍA FALTA. DE MI PARTE SERÍA CUANTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. ¿QUIERE CONTESTAR?”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL, MTR. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS, EN USO DE LA PALABRA: “SÓLO PARA DECIR GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. Y A CONTINUACIÓN YO ESTABA EN LA LISTA DE ORADORES. SIN EMBARGO, YA LAS OBSERVACIONES QUE IBA YO A DAR, YA FUERON REALIZADAS POR MIS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS CONSEJERAS. POR LO TANTO, CON ESTA INTERVENCIÓN SE CONCLUYEN LAS TRES RONDAS DE PARTICIPACIÓN, POR LO QUE PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO ASENTADO EN EL NUMERAL DOS DE PRESENTE ORDEN DEL DÍA, INCLUYENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL, MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, EN USO DE LA PALABRA: “CON VOTO CONCURRENTES POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “EN TAL VIRTUD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO ESTATAL, QUE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 51 MINUTOS DEL DÍA 2 DE ENERO DEL 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, JUNTO CON EL VOTO PARTI... VOTO CONCURRENTES ANUNCIADO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA. ACUERDO QUE SE IDENTIFICARÁ CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA IMPEPAC/CEE/001/2024. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS, MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. Y PODEMOS PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”.-----EL SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA: “CLARO QUE SÍ CONSEJERA PRESIDENTA. EL SIGUIENTE

**PUNTO ORDEN DEL DÍA ES EL NUMERAL TRES, RELATIVO A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN”. LA CONSEJERA PRESIDENTA, MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ, EN USO DE LA PALABRA:** “BIEN, ANTES DE CLAUSURAR ESTA SESIÓN, QUISIERA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL INSTRUYA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A PROMOVER EL RECURSO QUE CORRESPONDA, EN CONTRA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL EJEMPLAR 6267 DEL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023. SI ESTÁN, SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO. BIEN, ESTE... **CON ESTO SE INSTRUYE AL SECRETARIO, AL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA QUE INICIE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.** BIEN, AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA Y SIENDO LAS 17 HORAS CON 54 MINUTOS DE ESTE MARTES 2 DE ENERO DEL AÑO 2024, DAMOS POR CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS A TODAS Y A TODOS POR SU PRESENCIA. Y DE NUEVO FELIZ AÑO”.-----  
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**MTRA. MIREYA GALLY JORDÁ**

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**

**LOS CONSEJEROS ELECTORALES**

**MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE**

**DR. ALFREDO JAVIER ARIAS CASAS**

**MTRO. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ**

**MTRO. PEDRO GREGORIO ALVARADO RAMOS**

**MTRA. ELIZABETH MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**

**MTRA. MAYTE CASALEZ CAMPOS**

**LOS REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
C. DANIEL ACOSTA GERVACIO**

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
C. GONZALO GUTIÉRREZ MEDINA**

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
C. KARINA AZUCENA CARRILLO OCAMPO**

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO  
C. FERNANDO GUADARRAMA FIGUEROA**

**PARTIDO MORENA  
C. REYNA MAYRETH ARENAS RANGEL**

**PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO MORELOS  
C. ELIZABETH CARRISOZA DÍAZ**

**PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVA SOCIAL  
C. SANTIAGO ANDRÉS PADRIZA GOROZTIETA**

---

## **Acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria Urgente de fecha 02 de Enero de 2024**

---

**IMPEPAC/CEE/001/2024.** PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS EL MONTO TOTAL ADEUDADO AL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASIMISMO SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, AMBOS SIGNADOS POR EL MISMO CIUDADANO. **PROYECTO DE ACUERDO IDENTIFICADO EN EL PUNTO DOS DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, SIENDO LAS 17 HORAS CON 51 MINUTOS DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2024, JUNTO CON LAS OBSERVACIONES VERTIDAS YA REFERIDAS POR PARTE DE LA CONSEJERA ELIZABETH MARTÍNEZ, LA CONSEJERA MAYTE CASALEZ Y EL CONSEJERO PEDRO ALVARADO, JUNTO CON EL VOTO CONCURRENTENTE ANUNCIADO POR PARTE DE LA CONSEJERA ISABEL GUADARRAMA.**

**Sin votos particulares.**

Link en la página de IMPEPAC del acuerdo: <http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/InfOficial/Acuerdos/2024/01%20Ene/A-001-S-E-U-02-01-24.pdf>

VOTO CONCURRENTE QUE PRESENTA LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE, RELATIVO AL ACUERDO IMPEPAC/CEE/001/2024 QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS EL MONTO TOTAL ADEUDADO AL CIUDADANO ISAÍAS DELGADO HORCASITAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2023, EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ASIMISMO SE DA RESPUESTA A LOS ESCRITOS RECIBIDOS DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, AMBOS SIGNADOS POR EL MISMO CIUDADANO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

✦ DISENSO.

**PRIMERO. DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6141, el decreto quinientos cincuenta y cinco, mediante el cual el Congreso del estado de Morelos concedió la pensión por edad avanzada al ciudadano Isaías Delgado Horcasitas.

El dieciocho de enero de dos mil veintitrés, este Instituto Electoral Local promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, controversia constitucional en contra de la aprobación por el Congreso del Estado de Morelos, la promulgación y publicación del decreto mencionado.

Así el once de octubre de dos mil veintitrés, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución a la controversia constitucional planteada por este órgano comicial, mismo que se resolvió en los siguientes términos:

[...]

**VIII. EFECTOS**

82. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, fracciones IV, V y VI y 42 de la Ley Reglamentaria de la materia, esta Primera Sala determina lo siguiente:

83. **Declaratoria de invalidez:** Se declara la invalidez parcial del Decreto 555, únicamente en la porción normativa del artículo 2 que se tacha en la transcripción siguiente:

**ARTÍCULO 2.** La pensión decretada lo es en razón del 75% de su salario mensual último percibido, a partir del día siguiente a aquél en que se separe de sus labores y debe ser cubierta mensualmente por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en base a los que establecen los artículos 56, 56 párrafo tercero y 59, inciso f) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos en vigor.

84. El resto del Decreto 555 es válido porque constituye una pensión por cesantía en edad avanzada a favor de una persona que satisfizo los requisitos legales para obtener tal derecho, por tanto, la violación constitucional no conlleva la invalidez total del decreto, sino sólo (sic) de la porción normativa que dispone del presupuesto del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

85. Por otra parte, se vincula al Congreso local a lo siguiente:

- a. Debe modificar el artículo 2 del Decreto 555 en la porción normativa invalidada, y
- b. Debe hacerse cargo del pago de la pensión con cargo al presupuesto general del Estado u otorgar los recursos necesarios si considera que otro poder o entidad debe realizarlo.

86. **fecha a partir de la cual surtirá sus efectos la declaratoria general de invalidez:** Esta declaratoria de invalidez surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutiveos al Congreso del Estado de Morelos.

#### IX. DECISIÓN

**PRIMERO.** Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

**SEGUNDO.** Se declara la invalidez parcial del artículo 2 del Decreto 555, publicado el dieciocho de noviembre de dos mil veintidós en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos precisados en el apartado VII de esta resolución.

**TERCERO.** Publíquese esta sentencia en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese, haciéndolo por medio de oficio a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

[...]

El veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés el ciudadano Isaías Delgado Horcasitas, presentó escrito mediante el cual solicitó:

[...]

En primer lugar, por medio del presente escrito y en atención a que con fecha 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo sesión pública de la primera sala (sic) la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y se dictó (sic) resolución de la controversia constitucional 12/2023, promovida por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Morelos, en la que se impugnó (sic) el Decreto 555 (quinientos cincuenta y cinco), atentamente solicito se dé cumplimiento a la mencionada resolución y se realice el pago correspondiente del finiquito al que tengo derecho desde hace más de un año a la brevedad posible, asimismo solicito se inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas a aquellos servidores públicos que hayan incumplido con dicho trámite, esto en virtud de tratarse de un derecho humano de supervivencia del suscrito y de mis dependientes económicos.

En segundo lugar, y en atención que a la fecha el suscrito sigue sin poder recibir la atención médica básica, vengo a solicitar nuevamente me exhiban documental idónea para acreditar que el suscrito continúo gozando de los servicios del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a que tengo derecho, en virtud del decreto QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO, publicado en el periódico (sic) Oficial "Tierra y Libertad", número 6141, de fecha 18 de noviembre del año 2022, y en caso de no otorgármelo, en este acto de igual forma solicito se inicie el procedimiento de responsabilidades administrativas a aquellos servidores públicos que hayan incumplido con dicho trámite, esto en virtud de tratarse de un derecho humano de salud del suscrito y de mis dependientes económicos,  
[...]

Posteriormente, el cinco de diciembre de dos mil veintitrés, ante la autoridad autorizada de esta autoridad se notificó el acuerdo dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dentro de la controversia constitucional 12/2023, en el cual determinó lo siguiente:

[...]

Ciudad de México a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

**Notificación a las partes.** Vista la sentencia de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional indicada al rubro.

Con fundamento en los artículos 44, párrafo primero, y 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través de MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014 y su publicación en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

**Cumplimiento de la sentencia.**

[...]

**Requerimiento al Poder Legislativo del Estado de Morelos.**

[...]

**Requerimiento a las partes.** Ahora bien, es un hecho notorio para esta Presidencia la existencia de diversas sentencias en fase de cumplimiento respecto de la problemática relacionada con las pensiones a trabajadores en el Estado de Morelos. Por ello, en caso de que el Congreso de la entidad concluya que el Instituto Morelense de Procesos electorales y Participación Ciudadana se hará responsable del pago de la pensión con cargo en la partida asignada del Presupuesto de Egresos del Gobierno del referido Estado, los tres Poderes estatales deberán llevar a cabo las gestiones necesarias para garantizar la eficacia del cumplimiento de la sentencia dictada en la presente controversia constitucional, en ese sentido:

a) El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana deberá informar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el

**monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, debiendo remitirlo a las citadas autoridades en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo**

b) Al Poder Legislativo del Estado de Morelos se le otorgará el mismo plazo de diez días hábiles contados a partir de la legal notificación del informe al que se refiere el punto que antecede, para la autorización de la partida presupuestal correspondiente, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo, y dentro de ese mismo plazo el Poder Legislativo local deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo. Asimismo, es indispensable que efectúe las gestiones necesarias para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso quinientos cincuenta y cinco (555), por el que se concede otorgar una pensión por cesantía en edad avanzada, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

c) una vez notificado el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos en términos del punto anterior, contará con un plazo de diez días hábiles para llevar a cabo las gestiones hacendarias conducentes y tendrá que remitir a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos a favor del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por cesantía en edad avanzada al que se refiere la presente controversia constitucional, posteriormente, deberá llevar a cabo los actos pertinentes para la publicación del Decreto referido previamente.

[...]

En ese sentido, si bien acompaño la propuesta de acuerdo derivado de lo que solicitó el Alto Tribunal, considero que la presentación del acuerdo identificado al rubro debió ser puesto a consideración previo a concluir el ejercicio fiscal 2023.

El veintinueve de diciembre de dos mil veintidós, se publicó en el periódico oficial "Tierra y Libertad", Número 6155, Sexta Época, el decreto número quinientos setenta y nueve, por el que se aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2023.

En tal virtud, el doce de enero de dos mil veintitrés, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/007/2023, relativo a la distribución del presupuesto de egresos de este organismo electoral local, el programa operativo anual, la estructura orgánica y tabulador de sueldos para el personal de base y eventual para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, autorizado mediante decreto

quinientos setenta y nueve, publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad", número 6155, sexta época, de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós.

Ahora bien, el veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral de este organismo público electoral local aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/197/2023 mediante el cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el programa operativo anual, estructura orgánica y tabulador de sueldos, para el ejercicio fiscal del año 2024.

El siguiente veinte de septiembre de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo Estatal Electoral aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/266/2023 en seguimiento al similar IMPEPAC/CEE/197/2023, la actualización del cálculo de las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes, de conformidad con el artículo 51 de la Ley General de partidos políticos y el numeral 30 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para efecto de que dicho monto sea incorporado al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal del año 2024.

En esa línea de circunstancias, el pasado veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés fue publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 6267, sexta época, el decreto número mil seiscientos veintiuno, por el que se aprueba el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Ahora bien, tal como se desprende del acuerdo, el artículo 126 de la Constitución Federal, en correlación al 83 de la Constitución Local y numeral 12, párrafo segundo, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, determinan que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto.

En tal sintonía, el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en el segundo párrafo, señala que el Congreso del Estado a más tardar el 1 de octubre de cada año, recibirá la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el Ejercicio Fiscal siguiente, así como las Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado y de los Municipios, para su examen, discusión y aprobación, motivo por el que el anteproyecto de presupuesto de egresos, que contiene el Tabulador de Sueldos y Salarios del personal de esta institución, así como la estructura orgánica, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, *propuestos para el ejercicio fiscal del 2022*, deberán remitirse por conducto de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, únicamente para su incorporación en el Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado, por lo que este no podrá sufrir modificación alguna.

De esta manera, como se ha precisado este Instituto Electoral Local el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, controversia constitucional en contra de la aprobación por el Congreso del Estado de Morelos, la promulgación y publicación del decreto quinientos cincuenta y cinco, mediante el cual el Congreso del estado de Morelos concedió la pensión por edad avanzada al ciudadano Isaias Delgado Horcasitas (*puntualizándose que durante esos dos momentos la suscrita no fungió como Consejera de esta autoridad administrativa electoral tal como es un hecho público y notorio, reincorporándome hasta el veinte de enero de dos mil veintitrés*), en ese momento se estaba ejerciendo el presupuesto del año pasado.

Por tanto, a mi consideración a efecto de estar en condiciones de obtener los recursos para el pago del pensionado se debió realizar previo a concluir el ejercicio fiscal 2023, ya que actualmente el Congreso del Estado ha aprobado el conducente de esta anualidad, lo anterior con independencia de que el poder Judicial de la Federación se encontrará en su periodo vacacional al no ser óbice para que este Instituto Electoral diera cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

#### **SEGUNDO. AGREGADO DEL ESCRITO DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (SIC).**

En la fecha en que se celebró la sesión, esto es, el dos de enero de dos mil veinticuatro, una Consejería integrante del Consejo Estatal Electoral de este Instituto Morelense sugirió modificar el punto del orden del día dos y por consiguiente el rubro del acuerdo que nos ocupa para agregar el escrito de fecha *seis de diciembre de dos mil veintitrés* (sic), sin embargo la suscrita me apartado de tal agregado.

Estó es así en virtud de que el escrito referido no corresponde al año dos mil veintitrés, si bien se destaca en el acuerdo, en el antecedente 7, es del dos mil veintidós:

(...)  
7. ESCRITO RECIBIDO EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. En fecha seis de diciembre de dos mil veintidós, se recibió en este órgano electoral local, un segundo escrito signado por el ciudadano Isaias Delgado Horcasitas, mediante el cual solicita se le informe el estatus en que se encuentran los trámites administrativos correspondientes para que le sea cubierto el pago de pensión por cesantía en edad avanzada, así como las prestaciones correspondientes a la misma, esto en seguimiento a su escrito recibido en este Instituto el veintitrés de noviembre de dos mil veintidós  
(...)

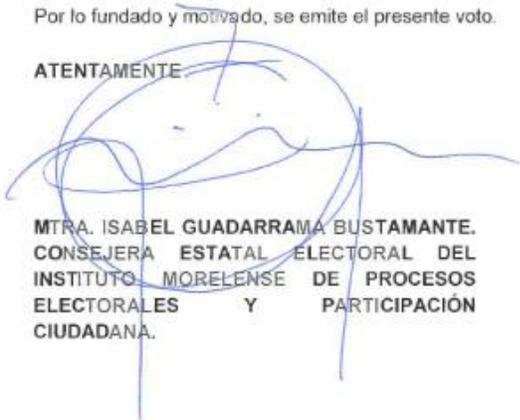
Solicitud que fue debidamente atendida el trece de diciembre de dos mil veintidós a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/225/2022, en consecuencia a mi consideración al formar parte del acuerdo se aparte del principio de certeza jurídica, suponiendo sin conceder, confundir al peticionario.

Sirve de sustento la Jurisprudencia 147 con registro digital 1000213 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro y texto:

**MATERIA ELECTORAL. PRINCIPIOS RECTORES. EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS DEBE GARANTIZARSE, ENTRE OTROS, EL DE CERTEZA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.** Toda vez que de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende el imperativo de que en las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garanticen en el ejercicio de la función electoral rijan los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, resulta evidente que dentro del referido principio de certeza se encuentra el relativo al desempeño de la función electoral a cargo de las autoridades correspondientes, principio que consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales está sujeta.

Por lo fundado y motivado, se emite el presente voto.

**ATENTAMENTE**



**MTRA. ISABEL GUADARRAMA BUSTAMANTE.**  
**CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DEL**  
**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS**  
**ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA.**